



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

COPIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2008-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

S. G. En pos media

VISTO; En sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2008 en la Estación Orden del Día el Dictamen N° 002-2008-CSP/MPB sobre Modificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2008-AL/CPB que Modifica la Ordenanza N° 007-2008 que Regula los Derechos de Pago por los Servicios que se presta en el Camal Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo en su Artículo 7°, establece que todos los ciudadanos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2008 AL/CPB se estableció los derechos de pago por el servicio que presta la Municipalidad Provincial de Barranca a terceros en el Camal Municipal para el beneficio de animales mayores para consumo humano.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2008 AL/CPB se aprobó modificar la Ordenanza Municipal N° 007-2008 que Regula los Derechos de Pago por los Servicios que se presta en el Camal Municipal.

Que, con dictamen del visto la Comisión de Servicios Públicos manifiesta que ante el pedido de los usuarios, Administrador del Camal y asimismo el Gerente de Servicios Públicos, quienes solicitan la variación de costos en dos conceptos, no variando el costo total por el servicio a prestar.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca brinda los servicios de Camal Municipal, y para mejorar el servicio ha ejecutado obras de rehabilitación que permita optimizar la calidad del servicio.

Que, debe adecuarse los costos del servicio a las necesidades de los costos de operación de la municipalidad referido al servicio que se presta en el Camal municipal.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 9° y a lo prescrito en el: numeral 12) del Artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto mayoritario de los señores regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 010-2008 QUE REGULA LOS DERECHOS DE PAGO POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTA EN EL CAMAL MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en parte el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 010-2008 que regula los derechos de pago por el servicio que presta la Municipalidad Provincial de Barranca a terceros en el Camal Municipal para el beneficio de animales mayores para consumo humano, quedando establecida de la siguiente manera:

CONCEPTO	VACUNO	OVINO - CAPRINO	PORCINO
SISA O DERECHO DE MATANZA	13.00	3.00	12.00
CAMARA	5.00	1.00	2.50
FLETE	2.50	1.00	2.00
CUERO (CAPRINO)	2.00	0.50	--
MENUDENCIA	4.00	1.00	--
TOTAL	26.50	6.50	16.50

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y a la Gerencia de Servicios Públicos la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 3°.- DEJAR sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los treinta y uno días del mes de marzo del Dos Mil Ocho.

[Faint signature and stamp]



[Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romeo Ulliten Vega
ALCALDE PROVINCIAL